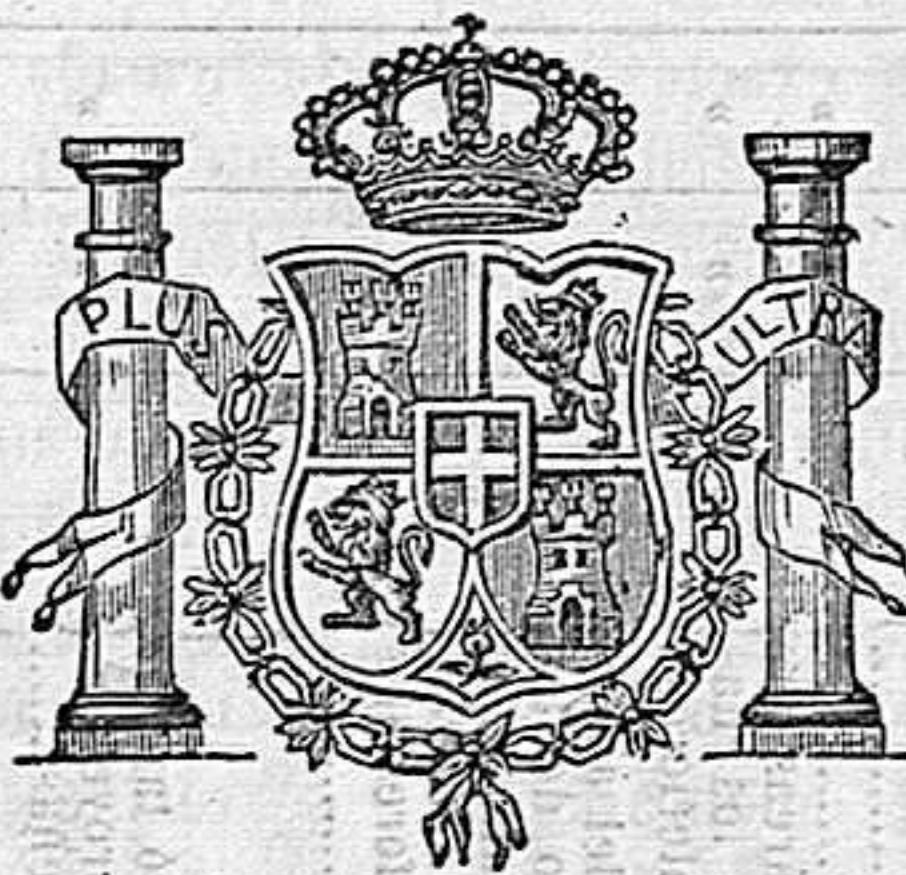


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 8 de Noviembre.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### EXPOSICION.

**SEÑOR:** La industria de las vías férreas hállese entregada hoy casi por completo al libre espíritu de empresa, y no ha de ser el Ministro que suscribe el que retroceda en el camino de libertad industrial tan vigorosamente emprendido á raíz de la revolución. Sólo interviene hoy el Ministerio de Fomento, en cuanto al servicio de las vías férreas se refiere, en aquello á que la legislación le obliga por virtud de hechos consumados, de derechos adquiridos y de sacrificios que el Tesoro público realizó á fin de crear en breve plazo la gran red que hoy cubre una gran parte de nuestra Península. Pero circunstancias accidentales y gravísimas se han presentado ya, y esas y quizás otras no menos graves hayan de reproducirse en lo sucesivo, y necesario es prevenir remedios por si daños ha habido, y Cataluña es ejemplo de ello, durante la actual sublevación carlista, en que los empleados de las empresas han visto en grave peligro por las amenazas y aun las agresiones de los rebeldes, amenazas y agresiones que de haber continuado hubieran hecho imposible ó por lo menos muy difícil la circulación de viajeros y mercancías en la zona expuesta á los ataques de las fuerzas facciosas.

Por otra parte, casos ha habido también en más de una línea de huelgas de maquinistas y fogoneros que habrían hecho imposible toda circulación de no haber acudido con rapidez al remedio, y que quizás hubiera sido imposible evitar con los medios actuales de haber alcanzado mayor extensión el conflicto. En su derecho están los que en defensa de sus intereses se coaligan y deliberadamente niegan su concurso unánime á las Compañías, porque libre es el trabajo y libres las condiciones de la contratación; pero dada nuestra situación actual pudiera ser gran conflicto para la industria y el comercio y aun para el orden público la paralización de los

trenes, y por lo tanto la del servicio de Correos en una ó varias de nuestras grandes líneas, y el Gobierno debe estar dispuesto, ya en los casos de lucha material, ya en los de pacífica coalición, ó á suplir en aquellos á los empleados que por su carácter civil no puedan sufrir los azares y peligros de agresiones armadas, ó á suplir en estos á los maquinistas ó fogoneros que de común acuerdo abandonen su puesto.

A este fin, y sólo para estos casos extraordinarios, el Estado deberá ir amañestrandounos cuantos centenares, ya de sus propios empleados civiles, ya de las fuerzas del ejército, y de esta suerte jamás llegará el extremo de que ó por las eventualidades de un movimiento rebelde ó por el ejercicio de un derecho se vean interrumpidos servicios públicos puestos hoy bajo la garantía de la Administración ó por la misma Administración realizados. Y es evidente, pues á las órdenes del Gobierno se hallan los empleados militares y civiles, con los que en casos excepcionales hubiera aquél de auxiliar á las empresas, que sería inmotivado y aun sería injusto el temor de que por su competencia se empeorase la situación de una clase respetable de obreros. El Gobierno debe á todo trance, dadas las condiciones actuales, impedir que el servicio de las vías férreas se interrumpa; el Gobierno cumplirá este deber, pero al cumplirlo no pasará el límite que tal deber le impone, ni alterará esencialmente las condiciones de la libre contratación del trabajo.

Mas como la cuestión exige ser estudiada en muchos de sus detalles por personas competentes y que representen los varios intereses que en este árduo problema se agitan, el Ministro de Fomento, ántes de llegar á una solución definitiva, cree oportuno el nombramiento de una Comisión que proponga, bajo ciertas bases, cuanto en esta importante cuestión deba resolverse, y á este fin somete á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 7 de Noviembre de 1872.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

##### DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por Mi Ministro de Fomento,  
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se crea una Comisión especial encargada de estudiar cuanto se refiere al servicio de las vías férreas en los casos de guerra, sublevaciones ó huelgas, para lo cual deberá tener presente los antecedentes que existen en los Ministerios de Guerra, Gobernación y Fomento, así como deberá examinar las medidas tomadas en otros países para casos análogos.

Art. 2º La Comisión propondrá cuanto considere oportuno para asegurar el servicio de las vías férreas en dichos casos excepcionales y transitarios por medio de los cuerpos militares y de los empleados civiles de que pueda disponerse entre los de inspección y vigilancia, y por lo tanto expresará la clase de enseñanza, organización y número de individuos á quienes hayan de encomendarse los diferentes servicios que quedaren abandonados, ó por el peligro que ofrecieren ó por determinación de los huelguistas.

Art. 3º Propondrá también las reglas y condiciones con que en dichos casos deberá efectuarse el servicio, así como el modo más rápido de dar las Compañías concesionarias la instrucción conveniente á dicho personal en sus líneas, oficinas y talleres.

Art. 4º Sin perjuicio de lo que proponga la Comisión, y mientras se llega á una organización definitiva, los Ingenieros Inspectores de las líneas férreas cuidarán, de acuerdo con las empresas, de que el mayor número posible de los agentes que se hallan bajo sus órdenes se adiestren en el manejo de las máquinas, y darán parte quincenal al Ministerio de Fomento de los resultados obtenidos.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

##### DECRETO.

De conformidad con lo dispuesto en decreto de esta fecha sobre creación de una Comisión especial encargada de estudiar cuanto se refiere al servicio de las vías férreas en los casos de guerra, sublevaciones ó huelgas,

Vengo en nombrar para la misma á D. Antonio Ros de Olano, Marqués de Guad-el-Jelú, Presidente; y Vocales á D. Tomás de Ibarrola, D. José Morer, D. Santiago Bausá, D. Angel

Clavijo, D. José Olañeta y D. Francisco Javier Boguerin, Ingeniero Jefe de caminos encargado del Negociado de ferro-carriles en el Ministerio de Fomento, que ejercerá las funciones de Secretario.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 3152.

Sección de Fomento.—Montes.

##### Circular.

Aprobado por Real orden de fecha 6 del próximo pasado mes de Setiembre el Plan provisional de aprovechamientos en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1872 á 1873; he acordado, que á continuación de esta circular se inserten los estados en que se detallan los aprovechamientos autorizados en el expresado Plan, y también los pliegos de condiciones que, para la ejecución de los mismos, ha redactado el Ingeniero Jefe del Distrito y este Gobierno ha aprobado: á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos dueños de los montes comprendidos en el estado núm. 1 y procedan á celebrar los acuerdos para que les faculta el art. 78 de la ley municipal vigente, teniendo presente el pliego V de los antes mencionados; y á fin de que los particulares y los vecindarios que se consideren con algún derecho á los aprovechamientos comprendidos en el estado núm. 2 lo reclamen dentro del tiempo y de la manera que se fijan en los pliegos III y IV.

Tarragona 21 de Octubre de 1872.—Juan A. Hernandez Arbizu.

ESTUDIO número 4 referente á los aprovechamientos de los montes municipales del Distrito forestal de Tarragona, comprendidos en el Plan del corriente año de 1877-78, aprobado por Real orden de 6 de Setiembre de 1879.

MONTES.	PUEBLOS.	CLASE.	APROVECHAMIENTOS DE MADERAS.				APROVECHAMIENTOS DE LEÑAS.				APROVECHAMIENTOS DE PASTOS.				APROVECHAMIENTOS DE PANTANOS Y DEMAS PRODUCTOS.			
			Nº del catálogo.	Nº de la denominación.	STILO	CLASE	SITIOS	TASA por cada kilogramo	PS. GS.	Y espesura de las leñas.	STILO	CANTIDAD de leñas declaradas de talar o vendidas al pastoreo.	PS. GS.	Num. de cal- culos.	TASA por cada kilogramo	CANTIDAD en kg.	PS. GS.	SITIOS
Arenys.	Alfara.	Enganables.	1	Montsí.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Volviendo en metros cubicos.	0.20	149,360	0.20	Partida Coll de Son.—Tres meses.....	Cantabria	200	0.30	Partida Coll de Son.....	200	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	2	Bosch de la Espina.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Idem.....	0.20	149,360	0.20	Partida Coll de Son.—Tres meses.....	Cantabria	200	0.30	Partida Coll de Son.....	200	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	3	Bosch negre.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Idem.....	0.20	149,360	0.20	Partida Coll de Son.—Tres meses.....	Cantabria	200	0.30	Partida Coll de Son.....	200	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	4	Vall de la Pigüera y Valls Gia.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Idem.....	0.20	149,360	0.20	Partida Coll de Son.—Tres meses.....	Cantabria	200	0.30	Partida Coll de Son.....	200	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	5	Ventilante de la Holt y Gavarra.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Idem.....	0.20	149,360	0.20	Partida Coll de Son.—Tres meses.....	Cantabria	200	0.30	Partida Coll de Son.....	200	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	6	Ventilante del Tosca.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Idem.....	0.20	149,360	0.20	Partida Coll de Son.—Tres meses.....	Cantabria	200	0.30	Partida Coll de Son.....	200	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	7	Pinos.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	8	Aligás.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	9	Custom y Coll de Son.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	10	El Puerto.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	11	Benifallit.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	12	Item.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	13	Conversa.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	14	Cena.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	15	Corbera.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	16	Botella.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	17	Calafell.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	18	Esplugues de Llobregat.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	19	Fondarella.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	20	Gavet.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	21	Guindàrea.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	22	Guindàrea, Cambrils y Vidreres.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	23	Horta de Sant Joan.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	24	Idem.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	25	Idem.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	26	Idem.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	27	Idem.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	28	Idem.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	29	Idem.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	30	Idem.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Enganables.	31	Idem.....	Arbolado.	Y espesura de los árboles.	Do 87 à 136	De 468 à 780	184,271	0.18	Partida Sol de la Ecce- la.—Tres meses.....	Ps. Cs.	199,680	0.10	Partida de los coscos y madera de romero y aliagas.....	Ps. Cs.	0.14	Todo el monte.— Dos meses.
	Item.....	Engan																

